



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 13 de julio de 2017

Número 160

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de extinción de concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Departamento de Embargos y Subastas:
Anuncio de adjudicación directa de bien inmueble 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 579/16 y 605/16; número 7: autos 39/14; número 10: autos 240/14, 1031/14, 22/17, 1047/14, 1057/14 y 329/16 5
Huelva.—Número 3: autos 3/17 y 16/16 10

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS):
Composición de la mesa de contratación para el programa «Año Murillo» 11
Gerencia de Urbanismo: Declaración de incumplimiento del deber de edificar 11
- La Algaba: Declaración de incumplimiento del deber urbanístico del derecho de propiedad 12
- Brenes: Delegación de funciones 12
- Burguillos: Convocatoria para la provisión del puesto de Interventor. 13
- Las Cabezas de San Juan: Cuenta general ejercicio 2016 16
- Castilblanco de los Arroyos: Plan general de ordenación urbanística. 16
Delimitación de asentamientos urbanísticos. 16
- Castilleja de Guzmán: Delegación de funciones. 16
- Coria del Río: Expedientes de modificaciones de créditos. 17
Ordenanza fiscal 17
- Gilena: Convocatoria para la creación de la bolsa de Trabajador Social. 18
- Guadalcanal: Proyectos de actuación 20

— Herrera: Presupuesto general ejercicio 2017	20
— Lebrija: Proyecto de urbanización	23
— Pedrera: Expediente de modificación de créditos	24
Anuncio de adjudicación de contrato	24
— El Saucejo: Ordenanza municipal	24
— Tomares: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo	25
— Umbrete: Delegación de facultades	25
— Utrera: Corrección de errores	25
— El Viso del Alcor: Expediente de modificación presupuestaria ..	26

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Aguas del Huesna: Cuenta general ejercicio 2016	26
--	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: X-3265/2016 (734/1997)

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la siguiente concesión, iniciada de oficio:

Peticionario: Don Rafael S. López Ortiz.
Uso: Riego (0,59 ha), doméstico.
Volumen anual (m³/año): 1250.
Caudal concesional (l/s): 0,1.

Captación:

<i>N.º</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>Cauce</i>	<i>UTM X (ETRS89)</i>	<i>UTM Y (ETRS89)</i>
1	Cantillana	Sevilla	Cauce	Arroyo Valsequillo	248889	4166295

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el Registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

7W-4824

N.º expediente: X-3637/2016 (232/1994)

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la siguiente concesión, iniciada de oficio:

Peticionario: Don Juan Liñán Recuero.
Uso: Riego (4,1 hectáreas).
Volumen anual (m³/año): 17630.
Caudal concesional (l/s): 1,76.

Captación:

<i>N.º</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>M.A.S.</i>	<i>UTM X (ETRS89)</i>	<i>UTM Y (ETRS89)</i>
1	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Pozo	05.46 Aluvial del Guadalquivir	258395	4169591

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el Registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

7W-4825

N.º expediente: X-214/2017 (03/0569)

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio:

Peticionarios: Don José Díaz Borrego y don Juan José Fernández Gamero.
Uso: Riego (leñosos-olivar) de 14 hectáreas.
Volumen anual (m³/año): 35000.
Caudal concesional (l/s): 3,5.

Captación:

<i>N.º</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>X UTM (ETRS89)</i>	<i>Y UTM (ETRS89)</i>
1	Morón de la Frontera	Sevilla	5.48: Arahál-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla	278988	4113405

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de veinte (20)

días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el Registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 28 de abril de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

7W-4826

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Departamento de Embargos y Subastas

Anuncio para la adjudicación directa de bien inmueble.

Habiéndose celebrado subasta el día 30 de junio de 2017, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104 de 9 de mayo de 2017, para la enajenación de los bienes inmuebles descritos como:

Finca: 11069.

Urbana: Numero cincuenta y uno. Plaza de aparcamiento número cincuenta y uno, ya terminada, en la planta de sótano dos o nivel 0, perteneciente al edificio ya terminado destinado a garajes, locales comerciales y viviendas, sito en Alcalá del Río, Avenida de Andalucía, número cincuenta y siete de gobierno y fiscal. Tiene su acceso por calle Pimienta. Ocupa una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados y construida, incluidas zonas comunes, de diez metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de rodadura, por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento número cincuenta; por la izquierda, con la número cincuenta y dos; y por el fondo, con muro de cerramiento.

Derecho titular: 100% Pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 06. Tomo 1496, libro 214, folio 43.

Finca: 11070.

Urbana: Numero cincuenta y dos. Plaza de aparcamiento número cincuenta y dos, ya terminada, en la planta de sótano dos o nivel 0, perteneciente al edificio ya terminado destinado a garajes, locales comerciales y viviendas, sito en Alcalá del Río, Avenida de Andalucía, número cincuenta y siete de gobierno y fiscal. Tiene su acceso por calle Pimienta. Ocupa una superficie útil de once metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y construida, incluidas zonas comunes, de doce metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de rodadura; por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento número cincuenta y uno; por la izquierda y fondo, con muro de cerramiento.

Derecho titular: 100% pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 06. Tomo 1496, libro 214, folio 46.

Finca: 11071.

Urbana: Numero cincuenta y tres. Plaza de aparcamiento número cincuenta y tres, ya terminada, en la planta de sótano dos o nivel 0, perteneciente al edificio ya terminado destinado a garajes, locales comerciales y viviendas, sito en Alcalá del Río, Avenida de Andalucía, número cincuenta y siete de gobierno y fiscal. Ocupa una superficie útil de diez metros y treinta decímetros cuadrados y construida, incluidas zonas comunes, de once metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de rodadura; por la derecha entrando y fondo, con muro de cerramiento; y por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número cincuenta y cuatro.

Derecho titular: 100% pleno dominio.

Inscripción: Registro de la propiedad de Sevilla 06. Tomo 1496, libro 214, folio 49.

Embargados en el procedimiento administrativo de apremio instruido a la deudora Valdivia Guzmán Promociones, S.L. (B91339978), por débitos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Brenes y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, y habiendo resultado desierta en 1.ª licitación, la mesa optó previa deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 d del vigente Reglamento General de Recaudación, acceder a celebrar una 2.ª licitación, siendo declarada desierta por la Presidencia y anunciando la mesa la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde este momento, conforme al procedimiento establecido en el art. 107 del citado texto legal.

En todo lo no previsto en este anuncio expresamente, y en el edicto publicado con fecha 9 de mayo de 2017, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta, -en lo que resulte aplicable- así como en las disposiciones legales que regulen el acto.

El presente anuncio de subasta se publicará en las oficinas centrales de este organismo, en la oficina recaudatoria del último domicilio fiscal conocido del obligado al pago, en las dependencias de la entidad acreedora, así como en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cualquier persona interesada en adquirir, por este procedimiento, los bienes descritos, podrá presentar en el registro General del Organismo, sito en C/ José María Moreno Galván, 16, de esta capital, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 13:30 su oferta en sobre cerrado y sellado con la firma del licitador, debiendo aparecer en su portada el título siguiente: Oferta económica para tomar parte en la adjudicación directa de los bienes inmuebles embargados a Valdivia Guzmán Promociones, S.L. (B91339978) dicho sobre deberá contener la oferta económica, con los datos tanto personales del licitador, como identificativos de la adjudicación en la que desee tomar parte, y en especial del bien para el que presente su oferta, indicando el importe de esta en letras y números.

Sevilla a 30 de junio de 2017.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

2W-5482

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 579/2016. Negociado: 4.
N.I.G.: 4109144S20160006281.
De: Doña Manuela Cantero Martínez.
Abogada: Doña Raquel Blanco Peña.
Contra: Don Julio Pineda Villegas.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 579/2016, se ha acordado citar a don Julio Pineda Villegas, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de julio de 2017, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Julio Pineda Villegas, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 4 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-5645

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 605/2016. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20160006577.
De: Fali Sidibe.
Contra: «Hermanos Pineda y Rivera», S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 605/2016, se ha acordado citar a Fali Sidibe, como parte demandante, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de julio de 2017, a las 11.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fali Sidibe, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-5648

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2014.
N.I.G.: 4109144S20130000603.
De: María Victoria Diáñez Carrascosa.
Abogado: Vicente González Escribano.
Contra: Grupo Empresarial Anev, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2014, a instancia de la parte actora María Victoria Diáñez Carrascosa contra Grupo Empresarial Anev, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Grupo Empresarial Anev, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 54.453,22 euros que restan de principal, más 10.947,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante su señoría, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este decreto, lo acuerda manda y firma la señora Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial Anev, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-4394

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 240/2014. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110012496.

De: Constantine Cimpoesu.

Abogado: Federico Alonso Martínez—James García.

Contra: Antonio Muñoz Candel.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2014, a instancia de la parte actora Constantine Cimpoesu contra Antonio Muñoz Candel sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de junio de 2013, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaría Judicial Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho:

Único. Se han localizado como posibles bienes de Antonio Muñoz Candel. los siguientes:

- Sueldo que percibe de las empresas Sierra de Jabugo, S.L., y Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.
- Finca número 3365 inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Conforme lo establecido en el artículo 252 de la LPL, de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta se ajustará al orden legalmente establecido.

Segundo.—Dispone a su vez el artículo 629.1 de la L.E.C. que, cuando el embargo recaiga sobre bienes inmuebles y otros bienes o derechos susceptibles de inscripción registral, como es el caso, se procederá a su anotación preventiva en el Registro correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Antonio Muñoz Candel para cubrir la suma de 7.333,86 euros de principal, más otros 1.466,77 euros presupuestados para costas e intereses:

- Sueldo que percibe de la empresa Sierra de Jabugo, S.L., y Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.

– Finca número 3365 inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla, tomo 1514, libro 90, folio 67.100% del pleno dominio del ejecutado con carácter privativo, en virtud de escritura pública autorizada por el notario don Ezequiel Mozo Bravo, en Sevilla el día 28 de diciembre de 1984.

Asimismo, se acuerda reexpedir la orden telemática de embargo de cuentas bancarias del ejecutado Antonio Muñoz Candel.

Notifíquese la presente resolución]

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Muñoz Candel actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-4131

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1031/2014. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20140011119.

De: María Dolores Bohíguez López.

Contra: Prensa Agraria, S.L., Significa Design, S.L., y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1031/2014, a instancia de la parte actora María Dolores Bohíguez López contra Prensa Agraria, S.L., Significa Design, S.L., y Fogasa sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 25 de abril de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por María Dolores Bohíguez López contra Significa Design, S.L., y Prensa Agraria, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Ministerio Fiscal, condeno solidariamente a las expresadas mercantiles a abonar a la actora la cantidad de 4.523,67 euros, más 1.576,48 euros en concepto de intereses por mora.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los artículos 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/1031/14, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal calle José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, entidad 0030, Sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1031/14, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 28 de abril de 2017, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Prensa Agraria, S.L., y Significa Design, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8F-4175

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 22/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20140000824.

De: Don Miguel Díaz de Argandoña Rodríguez, Juan Valle Resa, Raúl Caballero Bonilla y David Pagés Torres.

Abogado: Rocío Guerrero Sánchez.

Contra: Industrias Tell, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2017, a instancia de la parte actora don Miguel Díaz de Argandoña Rodríguez, Juan Valle Resa, Raúl Caballero Bonilla y David Pages Torres, contra Industrias Tell, S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 417/17.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Industrias Tell, S.L., en situación de insolvencia por importe de 9.141,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Tell, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-4364

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento Ordinario 1047/2014. Negociado: RO.
N.I.G.: 4109144S20140011306.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: Jesús Montañés Uceda.
Contra: Cacin Homes, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1047/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Cacin Homes, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 9 de mayo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Cacin Homes, S.L., condeno a esta última a abonar a la entidad demandante la suma de 850,72 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 12 de mayo de 2017, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cacin Homes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-4398

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento Ordinario 1057/2014.
Negociado: RO.
N.I.G.: 4109144S20140011426.

De: Antonio Núñez Morales, Antonio Andrés Palma Guerrero, José Joaquín Álvarez Jiménez, Sergio Martínez Bonilla, María del Carmen Álvarez Jiménez, María Reyes Álvarez Jiménez y Manuel González Cuevas.

Contra: Gerunda Agrícola, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1057/2014, a instancia de la parte actora Antonio Núñez Morales, Antonio Andrés Palma Guerrero, José Joaquín Álvarez Jiménez, Sergio Martínez Bonilla, María del Carmen Álvarez Jiménez, María Reyes Álvarez Jiménez y Manuel González Cuevas contra Gerunda Agrícola, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 24 de abril de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Antonio Núñez Morales, Antonio Andrés Palma Guerrero, José Joaquín Álvarez Jiménez, Sergio Martínez Bonilla, Manuel González Cuevas, María del Carmen Álvarez Jiménez y María Reyes Álvarez Jiménez contra el Fondo de Garantía Salarial y Gerunda Agrícola, S.L., condeno al Fondo de Garantía Salarial a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: 5.940 euros a cada uno de los señores Núñez Morales, Palma Guerrero y Martínez Bonilla; 4.934,40 euros a José Joaquín Álvarez Jiménez, 5.500,80 euros al Sr. González Cuevas y 4.646,40 euros a cada una de las Sras. Álvarez Jiménez María del Carmen y María Reyes, más los intereses procesales que, en su caso, se devenguen.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 28 de abril de 2017, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gerunda Agrícola, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-4400

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos / ceses en general 329/2016. Negociado: E.
N.I.G.: 4109144S20160003535.
De: Marta Peña Íñigo.
Abogado: María José Casero Garfía.
Contra: Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, El Zapato Rojo y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/2016, a instancia de la parte actora doña Marta Peña Íñigo contra Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, El Zapato Rojo y Fogasa, sobre despidos / ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 20 de enero de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Marta Peña Íñigo contra don Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez, El Zapato Rojo (EZP Forever, S.L.) y Fondo de Garantía Salarial. En consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, con fecha de efectos del cese efectivo de la prestación laboral el 15 de febrero de 2016, condenando a El Zapato Rojo (EZP Forever, S.L.) a estar y pasar por tal declaración.

2. Debo condenar y condeno a El Zapato Rojo (EZP Forever, S.L.) a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte bien entre la readmisión de la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 35,80 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 2.461,25 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

3. Debo absolver y absuelvo a don Antonio Sánchez-Toscano Ordóñez de los pedimentos efectuados en su contra.

4. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por auto firme.

La presente sentencia no es firme pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito para recurrir conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Santander número 4029 0000 65 0329. 16. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguido del «código 65 Social - Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Santander número 4029 0000 61 0329. 16. la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número ... indique número de Juzgado ... de ... indique ciudad ..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada Ley, el nombramiento de Letrado o de Graduado Social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las Leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida Ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) autoliquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible sólo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida Ley así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado El Zapato Rojo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2017. Negociado: EJ.
 N.I.G.: 2104144S20140002826.
 De: Don Carlos Rodríguez Vallejo.
 Contra: «Mazagón y Ocio», S.L.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2017, a instancia de la parte actora, don Carlos Rodríguez Vallejo, contra «Mazagón y Ocio», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 11 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Mazagón y Ocio», S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.425,59 euros en concepto de principal, más otros 285 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 L.R.J.S.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el n.º de cuenta de este Juzgado 1932 0000 30 0003 17, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Mazagón y Ocio», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 27 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

7W-4513

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 16/2016. Negociado: JJ.
 N.I.G.: 2104144S20150000939.
 De: Don Guillermo Pérez García.
 Abogada: Doña Cristina Muñoz Camargo.
 Contra: Empresa de Gestión Integral Facility Services, S.L., Grupo EGI.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2016, a instancia de la parte actora, don Guillermo Pérez García, contra Empresa de Gestión Integral Facility Services, S.L., Grupo EGI, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 29 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Empresa de Gestión Integral Facility Services, S.L., Grupo EGI, en situación de insolvencia provisional por importe de 11.386,19 euros en concepto de principal, más otros 2.300 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 L.R.J.S.) El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado 1932 0000 30 0016 16, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso, seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Empresa de Gestión Integral Facility Services, S.L., Grupo EGI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y en la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 29 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

7W-4517

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Con motivo de la celebración del proyecto Año Murillo que tiene por objeto conmemorar el IV centenario del pintor sevillano, y conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en diciembre de 2015 y abril de 2016, en orden a impulsar las actuaciones necesarias para hacer posible las exposiciones y actividades de este importante evento cultural, fue creada una Unidad Administrativa encargada de la tramitación de los expedientes administrativos precisos a tales efectos, contándose en el Presupuesto Municipal 2017 del ICAS con un programa propio que incluye las correspondientes aplicaciones presupuestarias para atender los gastos derivados de las distintas actuaciones.

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mantiene en su disposición adicional segunda la misma regulación en relación con la composición de las mesas de contratación que su antecesora Ley 30/2007, continuando vigente en esta materia la regulación establecida en el citado Real Decreto 817/2009.

Tanto este Real Decreto 817/2009, como el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla habilitan a la creación de Mesas de Contratación específicas a la que se pueden atribuir una pluralidad de contratos, siendo requisito necesario que se publique la composición de la mesa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En consecuencia, el Vicepresidente del ICAS, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla, número 44, de 23 de febrero de 2006), vengo en resolver:

Primero: Constituir la Mesa de Contratación para la asistencia al órgano de contratación en relación con los expedientes correspondientes al «Programa Año Murillo» que sean tramitados por el procedimiento general previsto en las Instrucciones de Contratación del ICAS.

Segundo: Designar Presidente/a, Vocales y Secretario/a de la Mesa de Contratación así como suplentes, por el orden que se especifica, a las siguientes personas, quedando la composición de la Mesa como sigue:

<i>Miembros</i>	<i>Titular</i>	<i>Suplentes</i>
Presidencia	Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico	Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural
Secretaría	Jefatura de la Unidad Administrativa del Programa Año Murillo	Administrativo adscrito al Programa Año Murillo
Vocal	Interventor General	Persona en quien delegue
Vocal	Secretario General	Persona en quien delegue
Vocal	Coordinador/a Económico-Presupuestario del ICAS	Jefatura Sección Económica ICAS

Asimismo, a las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Tercero: La Mesa de Contratación se reunirá en aquellos casos que la convoque su Presidente/a en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que, de acuerdo con esta Resolución exijan su intervención.

Cuarto: Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos Vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Quinto: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la página web del ICAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del RD 817/2009.

Sexto: La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 20 de junio de 2017.—El Vicepresidente, P.D., la Gerente, Victoria Bravo Barquilla.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-5233

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expediente: 17/2015 RMS.

Con fecha 9 de junio de 2017 y n.º de Registro 2782, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«La finca sita en calle Ximénez de Enciso n.º 7, con referencia catastral n.º 5421015TG3452A0001PG, fue declarada en situación legal de ruina urbanística por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 15 de julio de 2015, lo que comporta la inclusión de la misma en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas», de conformidad con lo previsto en los artículos 157.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3.15 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de 19 de julio de 2006 («BOJA» n.º 174, de 7 de septiembre de 2006).

Por la Sección Técnica del entonces Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se emitió informe con fecha 15 de julio de 2016, en el que consta que la misma está localizada en el Conjunto Histórico de la Ciudad y la edificación catalogada, estando por tanto sujeta a rehabilitación forzosa.

El plazo máximo fijado por el artículo 3.3.19.E de las referidas Normas Urbanísticas para la rehabilitación forzosa de los edificios catalogados incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es de un año desde la declaración legal de ruina urbanística.

Tramitado el procedimiento administrativo legalmente previsto, por acuerdo por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 4 de mayo de 2016, se incluyó dicha finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, advirtiéndose del mencionado plazo para dar cumplimiento del deber de rehabilitar, cuyo cómputo se iniciaría desde la notificación del acuerdo de inclusión (16 de mayo de 2016), habiendo vencido por tanto el mismo el pasado 16 de mayo de 2017 no consta que la propiedad haya solicitado tan siquiera la preceptiva licencia para dar cumplimiento al citado deber urbanístico.

Dicha inscripción consta mediante nota al margen de la inscripción 1.ª de la finca 10.922 del Registro de la Propiedad n.º 17 de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el art. 87 del R.D. 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción registral de Actos de Naturaleza Urbanística.

El mero transcurso del referido plazo conlleva la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, previa declaración de incumplimiento del correspondiente deber urbanístico, por lo que procede iniciar procedimiento administrativo a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150.1, en relación con el art. 155.7 de la citada Ley, y 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Visto las disposiciones anteriormente citadas, el Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución n.º 4611, de 23 de julio de 2015, de esta autoridad sobre delegación de firma, vengo en disponer:

Primero: Incoar procedimiento administrativo para la declaración de incumplimiento del deber de rehabilitar de la finca sita en calle Ximénez de Enciso n.º 7, de Sevilla (referencia catastral n.º 5421015TG3452A0001PG), y colocación de la misma en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Segundo: Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 15.1 en relación con el 25 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, trámite de audiencia previa, durante el plazo de quince días hábiles (15), a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, durante el cual podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, edificio n.º 5 del domicilio de la Gerencia de Urbanismo, avenida Carlos III, s/n., de Sevilla.

Tercero: Notificar y publicar los presentes acuerdos, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 15.1.b), c) y d) en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto: En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble), así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir, tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 b), c) y d), en relación con el 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 19 de junio de 2017.—El Secretario de la Gerencia. P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, Andrés Salazar Leo.

7W-5195

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde–Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 761/2017, de fecha 26 de junio, ha sido incoado expediente para la declaración de incumplimiento del deber urbanístico del derecho de propiedad, de los propietarios del Sector SI-3 del PGOU de La Algaba, al haber transcurrido el primer cuatrienio del Plan, a contar desde su aprobación definitiva, establecido para la formulación y presentación del plan parcial de ordenación.

Igualmente, se ha iniciado expediente para la sustitución del sistema de actuación del Sector SI-3 de compensación por el de cooperación, mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 de la LOUA.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

En La Algaba a 28 de junio de 2017.—El Alcalde–Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-5330

BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 1214/17, de 5 de julio de 2017, se adoptaron los acuerdos que literalmente transcritos dicen:

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ha resuelto:

- 1.º Durante los días 8 al 19 de julio de 2017, ambos inclusive, asumirá las funciones propias de ésta, a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el 1.º Teniente de Alcalde, don Luis Escamilla García.
- 2.º De conformidad con lo establecido en el punto del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el presente decreto surtirá efectos el día de la fecha.
- 3.º Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente decreto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la delegación en él mismo contenido.

En Brenes a 5 de julio de 2017.—El Alcalde Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez.

7W-5623

BURGUILLOS

Valentín López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía de 22 de junio de 2017 se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo, así como las bases por las que se rige, para la provisión, con carácter interino, del puesto de Interventor/a de este Ayuntamiento hasta que sea cubierto definitivamente mediante el nombramiento de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés y en este caso se suspenderá el procedimiento hasta el nombramiento definitivo de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por personal interino, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo vacante de Interventor/a de este Ayuntamiento, hasta que el puesto se cubra por funcionario de carrera, perteneciente a la categoría de entrada, Subescala de Intervención-Tesorería, Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, correspondiente al Grupo de clasificación: A, Subgrupo: A1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, E.B.E.P. (Estatuto Básico del Empleado Público).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Y todo ello con el fin de proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía el nombramiento interino del candidato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio

Las funciones a desarrollar serán con carácter general las recogidas en el art 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Reglamento Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la Subescala correspondiente.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en la Plantilla del Ayuntamiento de Burguillos.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en el concurso es necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o sus equivalentes en grados según la regulación dada por el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización mediante el R.D. 861/2010, de 2 de julio.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 56.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados presentarán su solicitud en soporte papel para participar en la presente convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos en la que deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución 1, C.P.: 41220 Burguillos (Sevilla), o en la forma que determina el artículo 14.4b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en su caso, fotocopia que deberán estar debidamente compulsadas. También se admitirá currículum vitae e Informe de vida laboral, si del mismo puede constatarse suficientemente los méritos que el aspirante pretenda hacer valer.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, genera una tasa de 25,00 euros por la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario, que se devenga con la solicitud y puede hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta que se señale por la Tesorería Municipal, en metálico o por giro postal, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. Igualmente podrá realizarse el pago mediante transferencia bancaria. Deberá acreditarse el ingreso al presentar la solicitud.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la alcaldía se aprobara la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web <http://www.burguillos.es> concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Andalucía, que actuará a título individual.

Secretario:

Un funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones o dudas se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección; así como para solicitar de un especialista un asesoramiento técnico en alguna materia concreta, que actuará con voz pero sin voto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso, que se completará con una entrevista curricular, que versará sobre los méritos alegados por el aspirante y que hayan sido debidamente acreditados y del puesto de trabajo a desempeñar (art. 61.5 EBEP).

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes:

A) *Haber superado pruebas selectivas:*

Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas convocadas por el Ministerio o la Comunidad Autónoma, para el acceso a las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y/o Secretaría-Intervención: 2 puntos por cada ejercicio superado.

El máximo de este apartado será de 4 puntos. Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar al opositor y los ejercicios superados.

No son puntuables los exámenes de acceso a otras oposiciones que no sean para Funcionarios de Habilitación Nacional por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

B) *Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo que se desea cubrir:*

Por el desempeño de puestos de trabajo reservado a funcionario con habilitación nacional: 0,25 puntos por mes completo.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local dentro del grupo A1, realizando funciones directamente relacionadas con la intervención o tesorería: 0,125 puntos por mes completo.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local dentro del grupo A2, realizando funciones directamente relacionadas con la intervención o tesorería: 0,0625 puntos por mes completo.

El máximo del apartado de la experiencia profesional será de 4 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación de la Administración donde se haya desempeñado el puesto o en su caso, Informe de Vida Laboral donde conste con detalle éste extremo, acompañándose los contratos debidamente inscritos en el SEPE o SAE o equivalente.

C) *Cursos de formación y perfeccionamiento:*

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales:

Curso de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos.

Curso de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.

Curso de duración comprendidas entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Curso de duración superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

El máximo por todo el apartado es de 1,5 puntos, y para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración.

D) *Entrevista curricular:*

El Tribunal llevará a cabo una entrevista curricular con cada uno de los aspirantes, que versará sobre los méritos alegados por el aspirante que hayan sido debidamente acreditados y del puesto de trabajo a desempeñar.

Los aspirantes serán llamados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla. El día y hora de su realización se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web <http://www.burguillos.es> con una antelación mínima de cinco días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el aspirante cuyo primer apellido comience de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de día 20 de abril). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Esta prueba se valorará de 0 a 2 puntos, como máximo.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y BOLSA DE TRABAJO.

Los resultados del concurso se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://www.burguillos.es>.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la totalidad de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista curricular, en segundo lugar por el apartado de experiencia profesional y por último, por la superación de pruebas selectivas.

Se considerará que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de un punto en el apartado A de la base sexta (Haber superado al menos una prueba selectiva) o haber acreditado un mínimo de seis meses de experiencia profesional. Los aspirantes que no alcancen ese mínimo no podrán ser propuestos para ocupar la plaza ni formarán parte de la bolsa de trabajo.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se confeccionará una Bolsa de Trabajo para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Intervención, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter estatal. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuera mayor, el candidato no presenta la documentación original exigida no podrá ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

NOVENA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación por la persona candidata propuesta, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas Bases, será propuesta para su nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, para el desempeño del puesto de Interventor/a del Ayuntamiento.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Si durante la vigencia del nombramiento interino, un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño, solicitase cubrir la plaza con un nombramiento provisional, éste se realizará en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

En caso de que se produzca el cese del Interventor interino al tomar posesión una persona FHCN y ésta cesara en un corto periodo de tiempo, (alrededor de un mes), generalmente por haber recibido un nombramiento de carácter temporal en otra corporación será posible nombrar nuevamente a la misma persona que venía desempeñando el puesto interinamente si el titular de la entidad local lo propusiera a la Dirección General de Administración Local.

UNDÉCIMA. RECURSOS, LEGISLACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica correspondiente.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burguillos a 22 de junio de 2017.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

2W-5180

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 2017, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público por durante quince días para que, en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite y la Cuenta General se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal en horario habitual de oficinas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Las Cabezas de San Juan a 6 de julio de 2017.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

2W-5620

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de junio de 2017, el documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilblanco de los Arroyos (PGOU), redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, las alteraciones no sustanciales realizadas respecto al PGOU inicial, así como la ordenación pormenorizada de los nuevos sectores incorporados con dicho carácter. Y someter igualmente, a información pública de 45 días hábiles, de forma expresa, el Estudio Ambiental Estratégico del PGOU, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 21.2 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Durante estos plazos, podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Castilblanco de los Arroyos a 15 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-5309

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El documento de delimitación de asentamientos urbanísticos es un documento urbanístico incluido en el PGOU, Plan General de Ordenación Urbana de Castilblanco de los Arroyos, redactado por el arquitecto don Alfredo Linares Agüera, que se ha tramitado inicialmente conjuntamente con éste y a su vez extraído para una tramitación independiente que ha concluido con la aprobación definitivamente en el Pleno de 6 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 4 del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las normas urbanísticas del mismo son las normas directoras aprobadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente mediante Orden de 1 de marzo de 2013, BOJA número 46, de 7 de marzo de 2013, mientras no se apruebe una ordenanza municipal específica, conforme al artículo 19.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo o publicación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos a 6 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-5356

CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcal-

día 601/2016, de 15 de diciembre de 2016, sobre delegación de competencias del señor Alcalde Presidente, que copiada literalmente dice como sigue:

«Decreto de Alcaldía n.º 308/2017, de 16 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde, a los que corresponde, entre otras funciones, la de sustituirle por el orden en que fueron nombrados, en los casos de ausencia, gozando de las mismas atribuciones que el titular de la Alcaldía, salvo las de revocar las delegaciones realizadas.

Debiendo ausentarme los días 17, 18 y 19 (hasta las 12.00 h.) del presente año, procede dictar el correspondiente Decreto de sustitución a favor del Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación. Por ello, en virtud de las mencionadas disposiciones, por medio de la presente he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de esta alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, don Juan Manuel Salazar Beltrán, durante el siguiente período:

— Los días 17, 18 y 19 de junio de 2017. Este último día hasta las 12.00 horas.

Segundo: La presente resolución se notificará al interesado, entendiéndose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, publicándose, igualmente, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento de Organización.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo. Ante mí, la Secretaria-Interventora, M.ª del Mar Ferreiro Hernández.»

En Castilleja de Guzmán a 16 de junio de 2017.—El Alcalde Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

7W-5622

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/CEX-03/2017 del Presupuesto en vigor, para 2017, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en el Departamento de Intervención Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 7 de julio de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

7W-5640

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/CEX-04/2017 del Presupuesto en vigor, para 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en el Departamento de Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 7 de julio de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

7W-5641

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 18, Reguladora de la tasa por servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en los Servicios Económicos Municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 7 de julio de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

7W-5643

GILENA

Asunto: De fecha 18 de junio de 2017, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para crear una bolsa de trabajo de Trabajador Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de fecha 9 de mayo de 2017, se publicaron las bases de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de Trabajador Social.

Transcurrido el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias, resuelvo:

1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionales que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS PROVISIONALES:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1. Alés Galindo Macarena.....	47.507.195 M
2. Almellones Ríos M.ª Dolores.....	74.904.384 P
3. Angulo Reyes M.ª Carmen.....	79.203.168 T
4. Barrera García Sandra.....	47.512.787 P
5. Barrero Escamilla María.....	47.509.903 E
6. Benítez Caballo Marta.....	53.280.919 Q
7. Benítez Flores Cristina.....	28.641.323 K
8. Cáceres Damas Rocío.....	28.812.123 T
9. Cardeñosa Díaz M.ª Carmen.....	48.874.527 X
10. Comino Arjona Ana Isabel.....	26.976.677 T
11. Díaz Martínez Sara.....	53.348.522 E
12. Duran Vázquez Dolores Rocío.....	25.343.946 Q
13. Fernández Moreno Ángela María.....	30.237.015 L
14. Gallego Ramos Macarena.....	28.742.502 T
15. García López Francisco. José.....	54.097.721 L
16. García Pérez Marina.....	47.539.549 K
17. Gómez Carvajal Verónica.....	47.511.290 Y
18. Gómez Montesinos M.ª Carmen.....	52.569.484 V
19. Hurtado Martos Felisa.....	52.295.075 K
20. León Regadera María José.....	50.615.916 T
21. Linares Álvarez Gloria.....	47.538.043 X
22. López Romero Marcela María.....	20.224.146 Q
23. Maceda Bernardo María José.....	28.529.808 X
24. Martín Collado Beatriz.....	77.588.836 S
25. Martínez González Raquel.....	48.855.455 M
26. Menacho Seller Blanca M.....	75.768.411 V
27. Muñoz Gil Ana.....	80.106.650 L
28. Muñoz Llamas Antonia.....	15.456.382 Z
29. Nieblas Romo Carmen.....	74.931.311 W
30. Nieto Selfa Nuria.....	53.208.920 F
31. Pacheco Montero Laura.....	29.501.946 F
32. Pérez Cabezas Macarena.....	74.916.306 Q
33. Prados González Irene.....	47.514.396 F
34. Refolio Cabezas Isabel.....	28.842.796 Z
35. Rodríguez Escalera Lorena.....	47.536.603 L
36. Rodríguez Reina Lucia.....	47.545.358 B
37. Romero Montes Borja.....	28.814.172 W
38. Romero Pérez María.....	53.346.453 T
39. Torres Díaz Gloria M.ª.....	30.954.053 D
40. Torres Morales M.ª Del Rocío.....	28.837.264 W
41. Vázquez Rodríguez Verónica.....	30.265.497 G
42. Vera Rodríguez Elena.....	48.983.006 K
43. Villalobos Corona Luz María.....	47.514.774 V

EXCLUIDOS PROVISIONALES:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
1. Aguilar Pérez M.ª José	45.327.573 R	5
2. Aguilera Rodríguez Lydia	M. 26.976.264 R	5
3. Aláez García Silvia	53.281.102 S	5
4. Alemán Vega M.ª Auxiliadora	48.988.404 Z	4 y 5
5. Alés García Juana M.ª	25.347.678 E	5
6. Aranda Hormigo Ana Belén	48.989.135 D	4
7. Cabello Pérez Julia	47.014.504 C	5

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
8.	Cansino González Blanca	30.256.034 V	5
9.	Caro Caro Cristina	15.404.439 M	5
10.	Coronado Sierra Cristina	30.230.331 M	5
11.	Corredera Morales Alba María	01.648.544 L	3
12.	Díaz Román Ana Elisabeth	25.604.468 V	5
13.	Doblado Blanco Consolación	47.214.094 Q	5
14.	Doblas Salcedo Belén	76.752.420 V	4 y 5
15.	Domínguez Daza Francisca	27.320.385 L	5
16.	Domínguez Franco Soledad	14.326.579 V	5
17.	Fernández Albarrán Consolación	47.209.376 J	5
18.	Fernández Fernández Antonia	48.813.430 R	2 y 3
19.	Fernández Ramos Daniel Juan	48.956.014 P	5
20.	García Fernández Gloria	28.779.224 Z	4
21.	Gómez Gradit Pilar	50.614.192 R	4 y 5
22.	González Delgado Paloma	76.652.245 F	5
23.	González Salas Tamara	44.609.618 Z	5
24.	Jara Contreras Javier	77.344.707 P	5
25.	Jiménez Mateos Manuel	28.617.250 Y	2
26.	Joglar Hermosín Cristina	48.988.610 J	5
27.	López Hernández Myriam	47.344.286 M	5
28.	Martín Gamarra María Teresa	74.733.957 B	2 y 5
29.	Martín Roperó Blanca	78.984.189 G	4 y 5
30.	Mateos García María Nieves	26.235.398 B	5
31.	Merlo Flamil Lorena M. ^a	44.369.207 E	5
32.	Molero Moran Bárbara	53.284.874 S	5
33.	Molero Moran Belén	53.284.875 Q	5
34.	Moreno Villar Ana Isabel	77.344.443 C	1
35.	Muñoz Núñez Carolina	30.262.439 M	5
36.	Nieto Camacho Aránzazu del C.	47.214.539 R	5
37.	Ojeda Servián Olga	50.625.441 A	4
38.	Ortiz del Caño María José	15.453.943 J	5
39.	Triviño Ortiz Diana	75.728.057 M	5
40.	Pérez Chic Susana	29.790.884 L	5
41.	Pérez Díaz Alicia	47.341.002 X	5
42.	Pérez González M. Rosario	48.991.513 H	5
43.	Ponce Moreno M. Teresa	47.210.048 H	4
44.	Porras Escobar Marta	45.887.922 R	5
45.	Quintana Campos M. Dolores	25.328.333 C	5
46.	Ramírez González María	45.942.765 N	5
47.	Ramos Fernández Inmaculada C.	47.204.907 Y	5
48.	Rodríguez Jiménez Sara	28.828.079 V	5
49.	Rosa Acosta Estefanía de la	47.212.585 W	4 y 5
50.	Ruiz Palomo Isabel M.	30.948.946 P	5
51.	Ruiz Rienda Silvia	77.182.335 Q	4 y 5
52.	Sánchez Aguilar Sara	30.985.351 G	5
53.	Sánchez Bolívar Lionel	75.484.543 S	5
54.	Sánchez García M. Teresa	49.047.288 H	4 y 6
55.	Sánchez Prat M. Carmen	28.747.909 W	5
56.	Santos González Francisca M.	08.838.724 P	5
57.	Silva López Paula	47.346.361 X	5
58.	Urbano López Inmaculada	31.009.033 L	3 y 5
59.	Velasco Vélez M. Teresa	24.246.389 L	5
60.	Vera Delgado Rosa M.	47.513.546 P	3 y 5
61.	Yáñez Castro M. Elena	28.756.019 Q	5

- (1) No aporta copia DNI.
- (2) No aporta CV.
- (3) No aporta vida laboral.
- (4) No acreditar la titulación exigida.
- (5) Documentación sin compulsar.
- (6) Falta instancia.

2.º Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos provisionalmente puedan subsanar su documentación, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de

aspirantes admitidos, composición del tribunal y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, resolución que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Publicar la presente resolución tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena a 20 de junio de 2017.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.—Ante mí, el Secretario, Miguel Ángel Vilches Sánchez.

2W-5700

GUADALCANAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 .f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, el proyecto de actuación de reforma y ampliación de edificación para casa rural, situado en el Polígono 38, parcelas 133 y 134, en este término municipal de Guadalcanal, donde figura como promotor don Rafael García Moreno, con DNI número 75.394.845-V, se procede a la publicación de la resolución.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En Guadalcanal a 22 de junio de 2017.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

7W-5374-P

GUADALCANAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 .f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, el proyecto de actuación de ampliación de vivienda, situado en el Polígono 19, parcelas 69, 70 y 73, en este término municipal de Guadalcanal, donde figura como promotor don Carlos de la Rosa Montaña, con DNI número 75.415.009-X, se procede a la publicación de la resolución.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En Guadalcanal a 28 de junio de 2017.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

7W-5376-P

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesto al público el Presupuesto general de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de fecha 8 de junio de 2017, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto general de 2017, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las bases de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es del siguiente tenor:

<i>Presupuesto de ingresos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 1	2.778.719,85 €
Capítulo 2	49.303,29 €
Capítulo 3	1.233.760,30 €
Capítulo 4	1.939.425,36 €
Capítulo 5	20.622,54 €
Capítulo 6	69.980,00 €
Capítulo 7	0,00 €
Capítulo 8	0,00 €
Capítulo 9	0,00 €
Total ingresos	6.091.811,30 €

<i>Presupuesto de gastos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 1	2.860.029,64 €
Capítulo 2	1.765.149,04 €
Capítulo 3	51.600,00 €
Capítulo 4	506.420,83 €
Capítulo 5	4.000,00 €
Capítulo 6	447.694,59 €
Capítulo 7	0,00 €

<i>Presupuesto de gastos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 8	0,00 €
Capítulo 9	456.917,24 €
Total gastos	6.091.811,30 €

El resumen a nivel de capítulos del presupuesto consolidado que se aprueba es el siguiente:

<i>Presupuesto de ingresos consolidado 2016</i>	<i>Ayuntamiento de Herrera</i>	<i>Centro Especial de Empleo S.L.U.</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Total gastos previstos 2016</i>
Capítulo 1	2.778.719,85			2.778.719,85
Capítulo 2	49.303,29			49.303,29
Capítulo 3	1.233.760,30			1.233.760,30
Capítulo 4	1.939.425,36	311.433,33	190.000,00	2.060.858,69
Capítulo 5	20.622,54			20.622,54
Ingresos corrientes	6.021.831,34			6.143.264,67
Capítulo 6	69.980,00			69.980,00
Capítulo 7	0,00			0,00
Ingresos de capital	69.980,00			69.980,00
Capítulo 8	0,00			0,00
Capítulo 9	0,00			0,00
Ingresos financieros	0,00			0,00
Total ingresos	6.091.811,34	311.433,33	-190.000,00	6.213.244,67

<i>Presupuesto de gastos consolidado 2016</i>	<i>Ayuntamiento de Herrera</i>	<i>Centro Especial de Empleo S.L.U.</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Total gastos previstos 2016</i>
Capítulo 1	2.860.029,64	308.433,33		3.168.462,97
Capítulo 2	1.765.149,04	660,00		1.765.809,04
Capítulo 3	51.600,00			51.600,00
Capítulo 4	506.420,83		190.000,00	316.420,83
Capítulo 5	4.000,00			4.000,00
Gastos corrientes	5.187.199,51	309.093,33		5.306.292,84
Capítulo 6	447.694,59	2.340,00		450.034,59
Capítulo 7	0,00			0,00
Gastos capital	447.694,59	2.340,00		450.034,59
Capítulo 8	0,00			0,00
Capítulo 9	456.917,24			456.917,24
Gastos financieros	456.917,24			456.917,24
Total gastos	6.091.811,34	311.433,33	190.000,00	6.213.244,67

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento, que es del siguiente tenor:

PLANTILLA DE PERSONAL 2017

A. Funcionarios de carrera.

1. Escala de Habilitación Nacional.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>
A-1-1	F	A1	Hn	S	Ts	Secretario/a	C
A-1-2	F	A1	Hn	I	Ts	Interventor/a	V

2. Escala de Administración General.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>
A-2-4	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-5	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C
A-2-6	F	D	AG	SUB		Notificador - Ujier	V

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Subescala Económico/Financiera.

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Situación
A-2-1	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-2	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-3	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	V

3.2. Subescala Recursos Humanos.

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Situación
A-3-1-3	F	A2	AG	SE		Graduado Social	C

3.3. Subescala Técnica.

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Situación
A-3-1-1	F	A2	AE	T		Bibliotecario	C
A-3-1-2	F	A2	AE	T	TM	Arquitecto Técnico	C
A-3-1-4	F	A2	AE	SE		Trabajador Social	V

3.4. Subescala de Servicios Especiales.

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Situación
A-3-2-1	F	C1	OFI	Oficial	PL	Oficial Policía Local	C
A-3-2-2	F	C1	OFI	Oficial	PL	Oficial Policía Local	C
A-3-2-3	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-4	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-5	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-6	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-7	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-8	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-9	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-10	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	V
A-3-2-11	F	C1	Basic	Agente	PL	Agente de Policía	V

B. Personal laboral fijo.

Código	Tipo	Titulación	Denominación plaza	Situación
B-1-2	L	Estudios Primarios	Encargado de Obras	C
B-1-3	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-4	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-5	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	V
B-1-6	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-7	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C

C. Personal laboral permanente.

Denominación plaza	Titulación	Nº efectivos
Peones servicios generales	Certificado de escolaridad o equivalente	2
Aux. Administrativo	F.P. II o equivalente	1
Barrendero sepulturero	Certificado de escolaridad o equivalente	1
Oficial electricista	F.P. II o equivalente	2

D. Personal laboral temporal y de duración determinada.

Denominación plaza	Titulación	N.º efectivos
Auxiliar de Servicios Sociales SAD	Auxiliar de clínica o enfermería	32
Auxiliar de Consultorio	Auxiliar de clínica o enfermería	1
Auxiliar administrativo de consultorio	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1

<i>Denominación plaza</i>	<i>Titulación</i>	<i>N.º efectivos</i>
Profesor de Música	Técnico de grado medio	11
Auxiliar Adtvo. Servicios municipales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	3
Arquitecto superior	Licenciado en arquitectura	1
Administrativo. Recursos Humanos	F.P. II o equivalente	1
Auxiliar Adtvo. Servicios Sociales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Educador Social servicios comunitarios	Licenciado en Pedagogía	1
Monitor cultural	Monitor cultural o equivalente	1
Personal servicio instalaciones deportivas	Monitor deportivo o equivalente	4
Basurero	Graduado escolar	1
Animador socio-cultural	Animador socio-cultural	1
Auxiliar biblioteca	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Conserje Colegios	Graduado escolar	1
Encargado de parques y jardines	Licenciado en Biología	1
Jardinero	FP I/II Equivalente/Graduado Escolar	2
Técnicos de salvamento	Técnico salvamento acuático o equivalente. Socorrista	2
Informático	Ldo. Admon. Sistemas	1
Peón Mto. Red televisión municipal	Graduado escolar	1
Locutor de radio local	Graduado escolar o FP I/II	1
Oficial Mantenimiento	F.P. II o equivalente	3
Jefe de Servicio (Abastecimiento Agua)	Técnico de grado medio	1
Fontaneros (Abastecimiento Agua)	FP I/II Equivalente/Graduado Escolar	3
Aux. Administrativa (Abastecimiento Agua)	F.P. II o equivalente	1
Limpiadora (Abastecimiento Agua)	Certificado escolaridad o equivalente	1
Conductor vehículos municipales	Graduado escolar	1
Herrero	Certificado escolaridad o equivalente	1
Auxiliar de seguridad ciudadana	F.P. II o equivalente	1
Director Museo	Técnico Grado Medio	1
Asesora jurídica	Licenciada en Derecho	1
Agente de igualdad	Técnico Grado Medio	1

E. Personal de confianza.

<i>Denominación plaza</i>	<i>Titulación</i>	<i>N.º efectivos</i>
Administrativo	FP II o equivalente	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Herrera a 30 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

8W-5591

LEBRIJA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2017, el proyecto complementario al proyecto de urbanización de la UE-1 del sector Uzo-3 «Ampliación Las Marismas» para ejecución de mota de protección en el término municipal de Lebrija promovido por Las Marismas de Lebrija, S.C.A., y redactado por el Ingeniero don Enrique Serrano Velasco, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a efectos de que pueda ser examinado en el Departamento de Urbanismo de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas por cualquier interesado y formularse por estos las alegaciones que estimen oportunas.

En Lebrija a 26 de junio de 2017.—La Secretaria accidental, Encarnación Rodríguez Luz.

8W-5251-P

PEDRERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622.99.02	Carpinterías y revestimientos en piscina cubierta	0,00	70.179,04	70.179,04
		Total		70.179,04	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	622.17	Construcción depósito de agua abastecimiento población. Créditos 2.º anticipo reintegrable Opaef línea 2 inversiones	207.200,54	70.179,04	137.021,50
		Total bajas		70.179,04	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pedrera.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedrera a 6 de julio de 2017.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

2W-5621

PEDRERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, se adjudicó el contrato de obras consistentes en reparación, impermeabilización e iluminación natural del pabellón municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (El anuncio de formalización del contrato deberá establecer de conformidad con el Anexo II. C del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pedrera.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
Número de expediente: 10/17SEC.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.pedrera.es.
- Objeto del contrato:* Obras: Reparación, impermeabilización e iluminación natural del pabellón municipal.
- Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato:* 36.999,28 euros.

En Pedrera a 27 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

8W-5313

EL SAUCEJO

Por la presente se comunica, que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 15 de junio de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las bases para la concesión de becas de escuelas infantiles del Ayuntamiento de El Saucejo.

Lo cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica y página web del mismo, a efecto de posibles alegaciones. En caso de no presentarse ninguna, quedará aprobada definitivamente.

El Saucejo a 6 de julio de 2017.—El Alcalde, Antonio Barroso Moreno.

7W-5653

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por don Faustino Rodríguez Ortega se ha interpuesto recurso ante la Sección Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, procedimiento ordinario 297/2017, negociado 7, contra el Excmo. Ayuntamiento de Tomares respecto a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal de «entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase» celebrada en Pleno de 2 de marzo de 2017, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 67 de fecha 23 de marzo de 2017.

Por Resolución de la Alcaldía número 233/2017, de fecha 19 de junio de 2017, se ha resuelto remitir al Juzgado el expediente del que el acto impugnado trae causa.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos interesado/as en el procedimiento administrativo en cuestión, advirtiéndoles que en el plazo de los nueve (9) días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, podrán comparecer, en forma, ante el órgano jurisdiccional y en el recurso señalado.

Tomares a 21 de junio de 2017.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

2W-5234

UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 445/2017, de 27 de junio, en ejercicio de la atribución que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.3, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), en sus artículos 43 y siguientes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar que doña Encarnación Morón Rastrero, Segunda Teniente de Alcalde, dentro de sus facultades delegadas mediante la resolución de Alcaldía número 379/2015, de 13 de junio, en las Delegaciones Genéricas del Área de Servicios Sociales e Infancia, del Área de Deporte y del Área de Empleo, resuelva frente a terceros.

Segundo.—Determinar que las resoluciones que dicte doña Encarnación Morón Rastrero se tramitarán a través de la herramienta informática DECRET@, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Sociedad Informática Provincial, INPRO, que es utilizada por esta Corporación, tanto por la Alcaldía como por el Primer Teniente de Alcalde, desde el día 1 de enero de 2016.

Tercero.—Dar publicidad a esta resolución de Alcaldía, mediante el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de edictos (ordinario y electrónico), dando traslado de la misma a todos los empleados municipales y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En Umbrete a 27 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-5324

UTRERA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia número 5512 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158 de fecha 11 de julio de 2017, a continuación se reproduce íntegro, tal como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos.

«El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 033/2017/CE/004, de crédito extraordinario.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 131, de 9 de junio de 2017, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria número 033/2017/CE/004.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la base 11.ª de Ejecución del Presupuesto para 2017, se hacen públicos para su general conocimiento.

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA

Crédito extraordinario:

CAP.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales	12.000,00

Baja de créditos:

CAP.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a 3 de julio de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.»

En Sevilla a 12 de julio de 2017.—«Boletín Oficial» de la provincia.

8W-5512ce

EL VISO DEL ALCOR

Doña Esperanza Jiménez Gutiérrez, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, al punto 7.º de su orden, por nueve votos a favor correspondientes a los grupos IULV-CA y Popular y siete en contra correspondientes al grupo Socialista de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria número 8/2017, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 135, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 8/2017 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
34208-61900	Terminación obra pista deportiva El Calvario	25.000,00
16210-62300	Adquisición de contenedores	8.000,00
91220-62500	Adquisición mobiliario Delegación Comunicación	972,36
93100-62700	Sustitución mini PC, actualización Windows cajero automático y SAI	2.314,22
	Totales	36.286,58

El crédito extraordinario será financiado con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
15350-13110	Retrib. Labor. Bolsa vías Pcas. e Infraestr. Mcpales.	25.000,00
32300-13110	Retrib. Bolsas limpiadoras de colegios	8.000,00
93100-16000	Seg. Social Admon. Financiera y Tributaria	3.286,58
	Totales	36.286,58

En El Viso del Alcor a 7 de julio de 2017.—La Delegada de Hacienda, Esperanza Jiménez Gutiérrez.

8W-5637

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don José María Villalobos Ramos, Vicepresidente de este Consorcio de Aguas.

Hace saber: Que rendida por la Presidencia de esta entidad local la Cuenta General del Consorcio de Aguas del Huesna correspondiente al ejercicio 2016, y comprobado que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General ajustándose a la normativa legal vigente, examinada la documentación por el Consejo Rector, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el art. 212/3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta y el dictamen se exponen al público en las oficinas de este Consorcio, sitas en Sevilla, avenida de la Innovación, s/n., edificio Renta Sevilla, 11, durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

Sevilla a 23 de junio de 2017.—El Vicepresidente, José María Villalobos Ramos.

7W-5624

TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es